

VISTO:

El Expediente N° S01: 3748/2018 UADER\_CyT, referido al Curso de Posgrado denominado "Neurociencia del aprendizaje y la enseñanza en contextos académicos", Director: Lic. Mariana Majul; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución "CS" N° 406/18 se aprobó el Curso de Posgrado denominado "Neurociencia del aprendizaje y la enseñanza en contextos pedagógicos", Director: Lic. Mariana Majul DNI N° 29.766.970; Carga horaria total: 62 (sesenta y dos) horas; Modalidad: Presencial.

Que a fs 174 la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado solicita se rectifique un error involuntario por el cual se omitió agregar a la Directora del Curso como jefa de trabajos prácticos.

Que la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 24 de abril de 2019, recomienda rectificar la Resolución "CS" N° 406/18, aunque se considere innecesaria.

Que el Consejo Superior en su tercera sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2019, llevada a cabo en el Centro de Convenciones de la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes la aprobación del dictamen de la Comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269º CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14º incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

*Consejo Superior*  
*Universidad Autónoma*  
*de Entre Ríos*

RESOLUCIÓN "CS" N° 098-19

EL CONSEJO SUPERIOR DE  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rectificar parcialmente la Resolución "CS" N° 406/18 y consecuentemente modificar donde dice: "...*Directora del curso: Lic. Mariana Majul DNI N° 29.766.970*"; debe decir: "...*Directora del curso y jefa de trabajos prácticos: Lic. Mariana Majul DNI N° 29.766.970*", por lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.

  
Cr. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
BtoInq. ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos